CONTRATO DE VENTA CONDICIONAL DE TELÉFONO CELULAR AL AMPARO DE LA LEY 483 DE 1964 SOBRE VENTAS CONDICIONALES DE MUEBLES

VENDEDOR

Nombre: PANACREDITO S.A.S.

Dirección: Av. George Washington Malecon Center, Local 204-C, Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono: 809-508-1888

COMPRADOR

Nombre: _____

Dirección: _____

Identificación: _____

RESUMEN DE PRÉSTAMO

Fecha: _____

Equipo: MARCA, MODELO, IMEI

Préstamo: ID PRESTAMO

El Comprador mencionado (en lo sucesivo el “Comprador”), acuerda adquirir y pagar a PANACREDITO S.A.S, sociedad comercial constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, provista del R.N.C. número 1-30-80885-6, con su domicilio social y su principal establecimiento, situado en la Avenida George Washington, Malecón Center Local 204-C, Zona Universitaria, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; sociedad que se dedica al otorgamiento de financiamientos de artículos de consumo y es propietaria de la marca CREDIGO; debidamente representada por la Señora DAMARIS ALTAGRACIA PÉREZ FELIZ quien es dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Número 003-0073808-5, del mismo domicilio, , (en lo sucesivo el “Vendedor”), quien acepta la venta condicional del equipo mencionado: MARCA, MODELO: , IMEI: (en lo sucesivo el “Equipo”) de acuerdo a los siguientes términos de este Contrato de Venta Condicional de Teléfono Celular al amparo de la Ley 483, del año 1964, sobre Ventas Condicionales de Muebles (en lo sucesivo el “Contrato”).

El Comprador acuerda comprar y adquirir el Equipo y pagar el precio total de venta especificado adelante (el “Precio Total”) (RD$___) el cual consiste en: (i) el Pago del monto principal del Equipo; (ii) cualesquiera impuestos, costos y/o cuotas extras o cualquier otra cantidad adicional que corresponda, y; (iii) una tasa de interés del ___% semanal de la cantidad adeudada luego Pago Inicial establecido en el presente Contrato al Vendedor en la fecha de firma del mismo (el “Pago Inicial”) hasta que todas las cantidades estén completamente pagadas. Los intereses serán calculados con una base de interés ordinario basada en un año de 365 días y el número específico de días transcurridos.

El Comprador acuerda pagar al Vendedor las cantidades y los términos establecidos en el presente Contrato. El Comprador declara que los recursos utilizados para cumplir con sus obligaciones del presente Contrato, serán de procedencia lícita.

PROGRAMA DE PAGOS

A) Precio del equipo sin ITBIS:	RD$ _____
B) Protector de Pantalla:	RD$ _____
C) Precio Total con Protector:	RD$ _____
D) Pago inicial:	RD$ _____
E) Plazo:	_____ semanas
F) Monto de cada pago semanal:	RD$ _____
G) Costo de financiamiento:	RD$ _____
H) Monto total del préstamo:	RD$ _____
I) Fecha de inicio:	_____

* Tabla 1: Programa de pagos

Términos y condiciones detallados del Contrato de Venta Condicional de Teléfono Celular al amparo de la Ley 483, sobre venta condicional de muebles.

1. Aplicación de pagos: Las Partes reconocen que, para el pago del Equipo, el Comprador entregará al Vendedor en los tiempos descritos anteriormente: (i) el Pago Inicial equivalente al monto descrito en la Tabla 1 anterior, y (ii) el número de cuotas (las “cuotas”) pagaderas en los montos y las cantidades arriba descritas. El Comprador conviene en que los pagos realizados al amparo del presente Contrato se aplicarán en primer lugar a los intereses, después, a los costos, cargos y demás importes financiados; y, por último, al capital principal.

2. No Adquisición de Propiedad hasta Pago por Completo: En términos del artículo 1 de la Ley 483, del año 1964, sobre Venta Condicional de Muebles, el Vendedor mantendrá la completa propiedad del Equipo hasta que el pago del mismo se haya realizado por completo. El incumplimiento por parte del Comprador a su obligación de pago por haber

vencido el pago de más una (01) cuota de las que se obliga en este Contrato, conlleva la Terminación Anticipada del presente Contrato, según dicho término se define más adelante.

3. Pagos: El Comprador conviene en realizar pagos en los términos descritos en la página anterior y a través de cualquiera de los medios descritos en el Sistema de inactivación al cual reconoce tener acceso como usuario del Equipo y haber recibido la capacitación necesaria para el manejo del mismo; dicho sistema inactivará el teléfono en caso de No Pago. La fecha para realizar cada pago será en la periodicidad establecida en la Tabla 1 anterior, comenzando en la fecha de firma del presente Contrato. No hay cargos por morosidad asociados con pagos no realizados o parciales. No obstante lo anterior, Si la totalidad o una parte de un pago no se realiza para su fecha de vencimiento, el Equipo será inhabilitado automáticamente por el Sistema de inactivación del Equipo y el comprador no podrá utilizar el Equipo, no podrá descargar ni utilizar ningún tipo de aplicación, excepto para llamar a un número local de emergencias y a un número de servicio al cliente; hasta que ponga su cuenta al día. El Comprador conviene en que el Vendedor o su agente, comisionista o tercero subcontratado, tendrá el derecho de instalar el sistema antes mencionado en el Equipo, a efecto de que éste sea imposibilitado automáticamente por el Sistema de inactivación para la utilización de aplicaciones en caso de atrasos en el pago por parte del Comprador. Contra cada pago del Comprador, el Vendedor deberá emitir un recibo por la cantidad correspondiente, el cual incluirá todos los requisitos fiscales aplicables a tal fecha.

4. Pagos adelantados: El Comprador podrá pagar el Precio Total del Equipo en cualquier momento, antes de la fecha de vencimiento del último pago programado, sin penalización alguna. En caso de que el Comprador entregue una cantidad mayor a la cantidad semanal por pagar, todo excedente que pague se acreditará a su próximo pago semanal.

5. Garantía: En caso que durante la vigencia del presente Contrato, el Equipo sufra desperfectos que no hubieren sido provocados por golpes o uso inadecuado de parte del Comprador (en adelante, el “Defecto de Fabricación”), el Comprador deberá acercarse directamente al dealer donde realizó la compra a la dirección NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DEALER DONDE COMPRO, quien informará de manera detallada el procedimiento para que el Comprador haga efectiva la garantía ofrecida directamente por el fabricante del Equipo (en adelante, el “Fabricante”).

6. Uso del Equipo: El Comprador conviene en mantener el Equipo en buenas condiciones en todo momento mientras esté sujeto a este Contrato. En caso de cualquier daño o desperfecto al Equipo percibido por parte del Comprador, este deberá acercarse directamente al dealer donde realizó la compra a la dirección NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL DEALER DONDE COMPRO, quien informará de manera detallada el procedimiento de solicitud de garantía o Plan de Reparación contra Daño.

7. Modificaciones: El Comprador conviene no modificar, ni permitir que otros modifiquen el Equipo de manera que afecte directa o indirectamente al Sistema de inactivación Todo intento de modificar, o cualquier modificación realizada al Equipo que pudiera afectar el funcionamiento pretendido del Sistema de inactivación será una violación de este Contrato y

constituirá una Terminación Anticipada al mismo, quedando el Comprador inmediatamente responsable por el pago del Precio total de Venta del Equipo, debido hasta ese momento.

8. Incumplimiento y Recursos: El Comprador estará en incumplimiento de este Contrato si: (i) No realiza un pago de la cuota convenida a su fecha de vencimiento; (ii) Intenta modificar o permite que otros modifiquen el Sistema de inactivación; (iii) si el Vendedor incumple cualquier acuerdo, o declaración aquí mencionada; (iv) de cualquier otra manera incumple en el desempeño de cualquier obligación que no sea subsanada dentro de los 10 días después de notificación por escrito por parte del Vendedor, en cuyo caso se dará la terminación anticipada del Contrato sin responsabilidad alguna para el Vendedor. En virtud de dicha Terminación Anticipada, el Vendedor tiene el derecho a inhabilitar el uso de aplicaciones del Equipo por el Sistema de inactivación, y requerir inmediatamente el pago del Precio Total de Venta del Equipo debido hasta ese momento, mismo que se describe en el inciso H) de la Tabla 1 del presente contrato. En caso de incumplimiento en términos del párrafo inmediato anterior, por este medio el Comprador renuncia a cualquier queja o demanda que pudiera ser interpuesta al Vendedor derivado de la pérdida o acceso restringido a la información personal que tuviere resguardada en el Equipo. El Comprador reconoce que dicha pérdida o acceso restringido deriva exclusivamente del incumplimiento de sus obligaciones al presente Contrato y no a actos negligentes o que pudieran acarrear alguna responsabilidad legal por parte del Vendedor. El Comprador reconoce que siete (7) días después de ser realizado el pago de la última cuota y culminando el saldo total del préstamo, el Sistema de inactivación liberará automáticamente el equipo y podrá ser desinstalado del mismo.

9. Cesión: El Comprador no podrá, sin el consentimiento previo y por escrito de parte del Vendedor, ceder o transferir el Equipo a ningún tercero, caso en el cual será nula dicha cesión. El Vendedor podrá ceder en todo o en parte sus derechos y obligaciones derivados del presente Contrato previo aviso dado al Comprador en los términos señalados en el numeral diez del presente Contrato y en el artículo 1690 del Código Civil Dominicano.

10. Acceso a documentos y notificaciones: Al firmar el presente Contrato, el Comprador confirma que tiene acceso a su cuenta al Sistema de inactivación, donde están a su disposición los términos y condiciones del servicio, políticas de privacidad y otra información relacionadas. El Comprador da su consentimiento para recibir comunicaciones relacionadas con la cuenta en formato electrónico, ya sea mediante el equipo, mensaje de texto ó correo electrónico, siendo este último donde recibirá una copia del presente Contrato.

11. Ley Aplicable / Arbitraje: El presente Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Dominicana. Todas las desavenencias que deriven de este Contrato serán resueltas definitivamente ante los Tribunales de Derecho Común. Las partes convienen atribuir competencia al Juzgado de Paz de la Cuarta (4ta) Circunscripción del Distrito Nacional para la ejecución forzosa del presente contrato y para todo cuanto litigios puedan surgir con motivo de este contrato o en relación a él y en consecuencia El Comprador renuncia a la competencia de los tribunales de su domicilio.